

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE ABRIL DE 2021

MEDIDA DE PROTECCIÓN. No. 1100131100032021 00152

El artículo 7°. Del Acuerdo 1667 de 2002, cita: "*Por adjudicación. Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interponga recursos que deban ser resuelto por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente*".

En el presente caso, el asunto de la referencia le correspondió en primer reparto al Juzgado Treinta y Dos de Familia en Oralidad de esta ciudad, por lo que el conocimiento del mismo corresponde a dicha autoridad, por expreso mandato del Acuerdo en comento, que reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia.

POR LO EXPUESTO el Juzgado,

RESUELVE:

NO AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias.

Devuélvase la demanda y sus anexos a la oficina judicial, para que sea abonada al Juzgado Treinta y Dos de Familia. OFICIESE.

Efectúense las anotaciones de rigor, para efectos estadísticos.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y

lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **20** HOY **14** DE ABRIL DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247